## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **APOYO LOGÍSTICO PARA LA CARACTERIZACION POBLACIONAL A MAYORES DE 60 AÑOS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA** |

### CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. .

### 1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

| PERSPECTIVA | ANÁLISIS DE SECTOR |
|---|---|
| **ASPECTOS GENERALES** | 1 **ECONOMICO:**<br><br>Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad |

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>2. ASPECTO TECNICO. Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.<br><br>De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.<br><br>REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA OFERTA</td><td>- ¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.<br><br>¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA DEMANDA</td><td>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:
<table>
<tr><th>NUMERO PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td></td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA</td><td>$170,000,000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| | C.P.S.A.L-202-2023 | RECREACIÓN, ACTIVIDADES FÍSICAS Y EL DEPORTE, TALES COMO RUMBA AERÓBICA, DESAFÍOS, VELADA BOXÍSTICA, FESTIVAL DE LA RECREACIÓN, OLIMPIADAS DEPORTIVAS, TRAVESÍA, CARRERA 5K Y CUADRANGULAR (BEISBOL Y FUTBOL) A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ ANTIOQUIA | |

## 2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. La intención de la actual administración es generar espacios que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una edad adulta saludable y satisfactoria. La constitución política en su art 46. El estado, la Sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Dentro de la función social del estado, se tiene la de cobijar al mayor número de personas del tejido social que presenta cierto grado de vulnerabilidad, para que con sus planes y proyectos se pueden disminuir los efectos marginalizadores en la población afectada.

En cumplimiento de la normatividad que existe a nivel país para la población de Adulto Mayor con relación a los servicios que se deben ofrecer a través de subsidios directos en el otorgamiento de ayudas se pretende hacer eventos recreacionales integrales y de reconocimiento a esta población que vive en el área rural y urbana de nuestro municipio y de esta manera mitigar la problemática a la cual están sometidos nuestros abuelos. En este orden de ideas, la Administración Municipal tiene como objetivos contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de vida de las Personas Mayores del municipio, a través de la consolidación de los programas sociales, que conlleven al empoderamiento de sus actores; incrementar el liderazgo y los procesos de participación comunitaria, a través del fortalecimiento de los programas de capacitación permanente y pertinente en los grupos y comunidades; y aumentar la participación de las Personas Mayores en los procesos sociales, contribuyendo a un sano desarrollo.

La caracterización poblacional consiste en un análisis de índole esencialmente descriptivo, puede realizarse desde distintos enfoques metodológicos, haciendo uso de fuentes primarias y secundarias de información para la consecución de datos cuantitativos y cualitativos, con el propósito de aproximarse al conocimiento y comprensión del tamaño, estructura, características, dinámicas, y experiencias asociadas a un objeto de interés a la población en un momento del tiempo específico.

Las caracterizaciones de naturaleza poblacional permiten obtener información sobre la estructura y múltiples atributos identitarios de diversos colectivos de personas con continuidad en el tiempo, que

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

según sus diferencias configuran formas particulares de ser y estar en un territorio. Estos estudios posibilitan, además, focalizar la atención en el goce efectivo –o no- de los derechos de los grupos poblacionales, el reconocimiento de su diversidad y multiculturalidad como una riqueza social, y las particularidades y desigualdades que obstaculizan o posibilitan su acceso a las dinámicas y beneficios del desarrollo social y territorial. La importancia de orientar de forma adecuada los ejercicios de caracterización poblacional, radica en que permiten fundamentar el diseño-ajuste e implementación de políticas públicas con miras a transformar situaciones consideradas como problemáticas, y ofrecer bienes y servicios que respondan satisfactoriamente a las necesidades e intereses de los grupos poblacionales.

El contrato se realizar bajo la modalidad de mínima cuantía establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial del decreto 1082 de 2015. Siguiendo los parámetros de procedimiento para este tipo.

El gobierno Nacional guía en la implementación de programas para proporcionar una buena calidad de vida en el envejecimiento activo, el cual hace énfasis en generar una política en salud incluyente, programas enfocados a la promoción de un buen estilo de vida y de bienestar social para el adulto mayor, que resulte en el goce efectivo de derechos en salud dentro del contexto territorial, colectivo e individual.

La condición envejeciente de la sociedad en general, la evidencia de que en la etapa de la vejez las personas presentan una mayor demanda de su familia, redes de apoyo y de los servicios del Estado especialmente de asistencia social, de salud y de nutrición, y el aumento potencial de las condiciones de vulnerabilidad, que incrementan el riesgo social y disminuyen las posibilidades de garantizar condiciones de vida dignas, se constituyen en razones de peso para que la población de personas mayores se convierta en un eje de análisis esencial.

El municipio de San Pedro de Urabá, a través de la Secretaría de Protección Social, específicamente por medio del Programa de Atención Integral a Personas Mayores, ofrece diferentes servicios gerontológicos dirigidos a las Personas Mayores, con el fin de promover un envejecimiento y una vejez activa que conlleven a condiciones de vida dignas en esta etapa, pero que a nivel general, la prestación de estos servicios resulta ser escasa frente a la alta demanda y a los recursos limitados, es como se evidencia la necesidad de conocer las particularidades de la población y de establecer criterios de priorización que conlleven a focalizar la atención en las personas mayores con grados de vulnerabilidad superiores.

En este sentido, es importante conocer que los servicios dirigidos a las Personas Mayores de San Pedro de Urabá, se efectúan en el marco de la implementación de la Política Púbica de Envejecimiento y Vejez 2019 – 2024, normativizada por el Acuerdo 007 de Agosto del 2019, misma que no ha tenido seguimiento y no proporciona información "veraz" para promover el análisis y facilitar la toma de decisiones y la gestión al interior de las políticas implementadas que directa o indirectamente inciden en el bienestar de la población, con el propósito de garantizar acciones que estén acordes con el contexto y las necesidades actuales.



www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

De acuerdo a lo mencionado, se hace necesario CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA CARACTERIZACION POBLACIONAL A MAYORES DE 60 AÑOS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICPIO DE SAN PEDRO DE URABA, con el fin de identificar y reconocer las particularidades de esta población, con información más reciente para procurar la atención focalizada de una manera más efectiva y la articulación de políticas públicas que promuevan el enfoque diferencial y/o interseccional. De igual manera la caracterización se convierte en la base de datos de potenciales beneficiarios de programas sociales dirigidos a las personas mayores.

El municipio de San Pedro de Urabá cuenta con una población de 32.513 habitantes, Número de habitantes: (cabecera y Rural) Total población. Población Urbana: 14 104 Población Rural: 17 176, de estos 2571 son personas mayores de 60 años según censo poblacional casa a casa realizado desde la oficina de atención al adulto mayor en el año 2016. "Datos extraídos de la política de envejecimiento y vejez 2019 – 2024 del municipio de san pedro de Urabá" Además, por medio de este ejercicio se permitirá identificar con mayor profundidad las características más representativas dentro de la población usuaria de los servicios, lo que se traduce en la posibilidad de implementar estrategias que apunten a sus necesidades más latentes.

La caracterización se llevará a cabo en los 5 corregimientos del municipio con previa convocatoria que garantice la asistencia de la población objeto y con casa a casa en el área urbana del municipio.

**Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo**

La Alcaldía Municipal de SAN PEDRO DE URABA, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

| | |
|---|---|
| **El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:** | **Funcionamiento: ____** |
| | **De Inversión: __X__** |
| | **No aplica: ___** |
| **Si es con Gastos de Inversión indicar:** | **Código BPIN: 2024056650040** |
| | **Año de vigencia: 2024** |
| **Origen de recursos:** (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso) | **Recursos propios: ___** |
| | **Presupuesto Nacional___/Territorial: ___** |
| | **Regalías: ___** |
| | **Recursos de Crédito: ___** |
| | **SGP: __X__** |
| | **No aplica: ____** |
| **Tipo:** | **CDP: X** |
| | **Vigencia futura Ordinaria:** |
| | **Vigencia Futura Extraordinaria:** |
| **Nro. del Rubro Presupuestal** | **2.3.2.02.02.009** |

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

| | |
|---|---|
| **Nombre del rubro presupuestal** | Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| **Saldo a comprometer:** | **$10.060.000,00** |
| **Número del Radicado del Proyecto** | **2024056650040** |
| **Nombre del Proyecto** | ASITENCIA MEDIANTE LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PROTECCION Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA |

## 3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para llevar a cabo esta actividad se requiere el cumplimiento de los siguientes elementos.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICAS | UNIDAD MEDIA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **VEHICULO TIPO CAMPERO**: Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, cabinado, con capacidad de siete (7) pasajeros, servicio particular, combustible gasolina, cilindraje mayor a 1.200, con chofer; en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2019 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento. (ida y vuelta) | Unidad | 5 |
| 2 | **REFRIGERIOS**: Producto de panadería de salde mínimo 70 gr, y una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante de mínimo 250 ml | Unidad | 500 |
| 3 | **HIDRATACIÓN**: Pacas de Agua por 40 Unidades de 250ML C/U | Unidad | 10 |

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 78 11 18 00 | Transporte de Pasajeros por Carretera |
| 90 10 16 00 | Servicios de Banquetes y Catering |
| 90 10 18 00 | Servicios de Comida para llevar y a domicilio |
| 50 20 23 00 | Bebidas no alcohólicas |
| 80 14 16 07 | Gestión de eventos |

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así. Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

## 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN ELEMENTO | UNIDAD | COTIZACIONES | | | MEDIA PRECIOS DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | |
| 1 | VEHICULO TIPO CAMPERO: Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, cabinado, con capacidad de siete (5) pasajeros, servicio particular, combustible gasolina, cilindraje mayor a 1.200, con chofer; en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2019 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento. (ida y vuelta) | 5 | $ 1.300.000 | $1.290.000 | $1.310.000 | $1.300.000 |

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Refrigerios: Producto de panadería de salde mínimo 70 gr, y una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante de mínimo 250 ml | 500 | $ 6.820 | $ 7.200 | $ 6.980 | $ 7.000 |
| 3 | Hidratación: Pacas de Agua por 40 Unidades de 250ML C/U | 10 | $ 6.000 | $ 6.000 | $ 6.000 | $ 6.000 |

**4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:**

El valor estimado del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES SESENTA MIL PESOS M.L ($ 10.060.000)** según disponibilidad No 00827 de fecha 29 de Julio de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

**PRESUPUESTO**

| ITEM | DESCRIPCION TECNICAS | UNIDAD | Cantidad | V. Unitario (media de mercado) | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | VEHICULO TIPO CAMPERO: Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, cabinado, con capacidad de siete (7) pasajeros, servicio particular, combustible gasolina, cilindraje mayor a 1.200, con chofer; en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2019 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento. (ida y vuelta) | Unidad | 5 | $ 1.300.000 | $ 6.500.000 |
| 2 | Refrigerios: Producto de panadería de salde mínimo 70 gr, y una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, | Unidad | 500 | $ 7.000 | $ 3.500.000 |

www.sanpedrodeurraba-antioquia.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | no láctea, no energizante de mínimo 250 ml | | | | |
| 3 | Hidratación: Pacas de Agua por 40 Unidades de 250ML C/U | Unidad | 10 | $ 6.000 | $ 60.000 |
| **TOTAL** | | | | | **$10.060.000** |

Para definir los costos del presente proceso de selección, la secretaria de Protección Social Municipal, realizó el estudio del mercado consistente en la comparación de precios, analizando las cotizaciones y los costos promediados de procesos iguales adelantados por otras entidades públicas. Así mismo se determinó el precio y/o valor unitario del elemento a adquirir, y teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad, se procedió a realizar el promedio aritmético de las cotizaciones. Dicho Estudio de Mercado hace parte integral del presente Estudio Previo.

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| Estampilla pro Adulto Mayor | 4% |
| Estampilla pro Hospital: | 1% |
| Estampilla pro cultura | 2% |
| Estampilla pro deporte | 2% |

## 6. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

| | |
|---|---|
| Plazo | **DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| Forma de pago | El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:<br><br>**Un solo pago posterior a la prestación del servicio.**<br><br>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.<br><br>El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse. |
| Lugar de ejecución | Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia. |

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

## 7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

## 9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

## GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | **Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas.<br>**Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y Año del contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados ene l Decreto 1082 de 2015.

**SUPERVISION:**

www.sanpedrodeurraba-antioquia.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de le ejecución del contrato a la Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. b) Facilitar los medios necesarios para un buen desarrollo del contrato. c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibrio contractual. i) Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. k) verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, l) Las demás que se deriven del a naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable de sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptados por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES:**

**Generales:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

1. Presentar al supervisor del CONTRATO. el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de las 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.



www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

2. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador de gasto o supervisor del contrato.
3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun posterioridad a este.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Guardar debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre asuntos a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo
6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por la razón el presente CONTRATO.
7. Entregar información que se genere con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
8. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz
9. Desarrollar actividades objeto del presente contrato atención las instrucciones, políticas y lineamientos que impacta el supervisor o la ordenadora del gasto
10. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

**ESPECIFICAS:** En El Desarrollo De Este Deberá Realizar Las Siguientes Actividades:

1. Suministrar productos de marcas que cumplan con las exigencias de ley y cumplir con las especificaciones.
2. Los suministros se deberán entregar completos y en su totalidad, es posible en entregas parciales, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
3. Deberá garantizar la entrega de los suministros en la cabecera municipal de San Pedro de Urabá - Antioquia. En la bodega de almacén.
4. Entregar al municipio de San Pedro de Urabá los bienes y servicios adquiridos con las características técnicas descritas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.
5. Entregar las cantidades exactas de cada elemento, estipuladas en el presente estudio previo.
6. Entregar artículos de excelente calidad y con garantía.
7. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, empaque, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio de San Pedro de Urabá.
8. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.
9. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.

**Obligaciones del contratante:**

**El municipio deberá:**

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

1. Verificar que los elementos comprados se entreguen en los términos y condiciones estipuladas en el contrato.
2. Recibir los elementos e ingresarlos al almacén general y verificar que una vez ingresados al Almacén General sean repartidos a la población beneficiaria de este proyecto.
3. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2024.
4. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
5. Entregar al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este.
6. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.
7. Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrase de manera inmediata.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá -Antioquia, el 29 del mes de Agosto de 2024.

**MARIA ALEJANDRA MORA GUERRA**
Secretaria de Protección Social

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co